

RESOLUCIÓN N° 4219 DE 2023 (28 de diciembre 2023)

“Por la cual se declara concertado en sus aspectos ambientales el Plan Parcial Zona De Expansión Urbana N° 7 del municipio de Pitalito (H)”

El Director General de la corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren las leyes 99 de 1993, 388 de 1997, 507 de 1999 y 2079 de 2021, el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio 1077 de 2015; y demás normas que regulan la materia y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 388 de 1997, en su artículo 19, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2181 de 2006, por el Decreto Nacional 4300 de 2007; define los planes parciales como: *“instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en la presente Ley”*

Que el parágrafo 7 del artículo 1 de la Ley 507 de 1999 que modificó la Ley 388 de 1997 estableció que los proyectos de planes parciales se someterán a consideración de la Corporaciones Autónomas Regionales para efectos de la concertación con el Municipio de los asuntos exclusivamente ambientales.

Que, a su vez el Decreto 1077 de 2015 que compiló las disposiciones contenidas en los Decreto 2181 de 2006 y 1478 de 2013, y estableció en su artículo 2.2.4.1.1.9 que una vez la oficina de planeación municipal o la dependencia que haga sus veces, apruebe el proyecto de plan parcial, éste se someterá a consideración de la autoridad ambiental competente, a efectos de que conjuntamente con el municipio acuerden los asuntos exclusivamente ambientales.

Que de conformidad con el artículo 2.2.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, serán objeto de Concertación con la Autoridad Ambiental los Planes Parciales que presenten entre otras situaciones, los que se desarrollen en suelo de expansión urbana.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, establece en sus artículos 2.2.4.1.2.2 y 2.2.4.1.2.3, la forma y términos para adelantar la Concertación con la Autoridad Ambiental de los asuntos exclusivamente ambientales del proyecto de Plan Parcial.

Que en virtud de las normas que regulan la materia y en especial de lo establecido en la Ley 388 de 1997 el municipio de Pitalito formuló el Plan de Ordenamiento Territorial – POT el cual fue concertado con la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM mediante Acta de Concertación del 28 de diciembre de 2020; Resolución N°2975 del 29 de diciembre de 2020 y adoptado mediante Acuerdo 023 del 21 de junio por el Consejo Municipal de Pitalito.

Sede Principal

Que el Acuerdo 023 de 2021 mediante el cual se adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Pitalito (H), estableció en sus artículos 23 y 24 y el Plano PA-6 ocho (8) zonas de expansión urbana, de las cuales, sobre la Zona de Expansión Número 7 se presenta el presente Plan Parcial Expansión Urbana.

Que el municipio de Pitalito (H) mediante Radicado 6285 del 20 de junio de 2023 solicita a la Corporación lineamientos ambientales para la formulación del Plan Parcial de Expansión Urbana No 7.

Que el equipo de profesionales de la Corporación encargados de la evaluación de la propuesta de Plan Parcial de Expansión Urbana Número 7 de Pitalito 3, emite Concepto Técnico Favorable de fecha 06 de diciembre de 2023 para adelantar la concertación ambiental del Plan Parcial de Expansión Urbana N° 7, Municipio de Pitalito (H).

Que mediante acta del día 20 de diciembre de 2023, suscrita entre la Alcaldía Municipal de Pitalito y la CAM, se concertó la adecuada incorporación de los aspectos ambientales del Plan Parcial de Expansión Urbana N° 7 del Municipio de Pitalito (H).

Que mediante radicado 24330 del 22 de diciembre de 2023, el municipio de Pitalito presentó la información compromiso del Acta de Concertación.

Que la Dirección General de la CAM acoge en todas sus partes el Concepto Técnico de fecha de fecha 06 de diciembre de 2023 emitido por el equipo de profesionales de la Corporación encargados de la evaluación de la propuesta de Plan Parcial de Expansión Urbana Número 7 de Pitalito, al igual que el Acta de Concertación suscrita el 20 de diciembre de 2023 entre el Municipio de Pitalito (H) y la CAM, los cuales se adjuntan y forman parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Concertados en sus aspectos exclusivamente ambientales el Plan Parcial de Expansión Urbana N° 7 del Municipio de Pitalito (H), de conformidad con las Leyes 388 de 1997, 507 de 1999 y 2079 de 2021, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio 1077 de 2015 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO: Hacen parte integral de la presente Resolución, el Concepto Técnico de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por los Profesionales de la Corporación encargados de la evaluación de la propuesta del Plan Parcial de Expansión Urbana N° 7 del Municipio de Pitalito (H), y el Acta de Concertación suscrita entre representantes de la CAM y el Municipio de Pitalito el día 20 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución no otorga permisos ambientales ni constituye ningún tipo de autorización o licencia con relación al uso, aprovechamiento o afectación de los

recursos ambientales. Estos deberán tramitarse para el desarrollo del Plan Parcial (*Aprovechamiento Forestal, Ocupación de Cauce, entre otros*).

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar al Municipio de Pitalito para que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Decreto que adopte el del Plan Parcial de Expansión Urbana Número 6 del Municipio de Pitalito (H), se remita a la Corporación copia auténtica del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Requerir al Municipio de Pitalito, para que vele por la vigilancia y control de las normas urbanísticas a través de la Secretaria de Planeación Municipal, en especial la exigencia de los estudios geotécnicos y de suelos; conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio 1077 de 2015, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, con el fin de garantizar la estabilidad del suelo y de las construcciones.

ARTÍCULO QUINTO: La Corporación realizará seguimiento y control a los compromisos contemplados en el Acta de Concertación del Plan Parcial de Expansión Urbana N° 7 del Municipio de Pitalito (H). El incumplimiento a estos dará lugar a las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, previo procedimiento sancionatorio adelantado contra el Municipio.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al señor Alcalde Municipal de Pitalito (H), advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y requiere ser publicada en la página web de la Corporación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CAMILO AUGUSTO
AGUDELO
PERDOMO

Firmado digitalmente por CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Nombre de reconocimiento (DN):
1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=#00255807,street=Carrera 1 No 60 - 79,
email=agude@cam.gov.co, cn=CAMILO AUGUSTO AGUDELO
PERDOMO,serialNumber=12209030, title=REPRESENTANTE LEGAL,
ou=Dirección, ou=Representante Legal Emitido por Andes SCD Ac
26.696.03 Torre B Of 701, c=CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, s=HUILA, st=CO
Fecha: 2023.12.28 18:19:49 -05'00'

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Director General

Proyectó: John Fredy Estupiñán Pulido - Profesional Especializado Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial
Revisó: Carlos Mario Díaz - Judicante SPOT 
Sergio Andres Cardozo Gutiérrez - Abogado Contratista - D.G. 

Sede Principal

f CAM
t CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neivá - Huila (Colombia)
✉ radicacion@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



COMPANIA
ECC 14001 2015
CERTIFICADA
SG-2022009234-B

COMPANIA
ISO 9001 - 2015
CERTIFICADA
SG-2022009234-A



Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena C.A.R.A.

En la Fecha 28 DIC 2023

Hora 06:20 pm. se presentó ante esta corporación

El(La) Señor(a) Lorena Mercedes Castro

Identificación (C.C.) 36'288.141

con el fin de solicitar la inscripción del documento

de Resolución 4219 del

28-Dic-2023

Notario: John Fredy Estupiñán

Mostrando: Lorena Castro Molano

Dirección: ALCALDIA PITUITO UCAPOLEDO

Teléfono: 316 474 767

Correo Electrónico: secretarioplaneación@

alcaldia.pitalito.gov.com

